administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 01/2019 de modificación de créditos por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, dentro del presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas de crédito de aplicaciones presupuestarias (estado de gastos).

Aplicación	*Denominación*	*Consignación anterior*	*Crédito extraordinario*	*Total crédito definitivo*
161-6330116	Renovación equipos de captación de aguas	0,00	95.000,00	95.000,00
1623-6330117	Renovación de equipos EDAR	0,00	155.000,00	155.000,00
	Total aumentos por créditos extraordinarios		250.000,00	

B) Financiación: Con cargo al remanente liquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Concepto	*Denominación*	*Importe*
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00
	Total con cargo al remanente Tesorería	250.000,00

Total financiación igual a los créditos extraordinarios: 250.000 euros.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 4 de junio de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1635

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 17 página/s. Página 7 de 17. Código de Verificación Electrónica (CVE) Z8xRHrf6DKYGP9wavaxQ